

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00144-00.

De acuerdo con la corrección efectuada al auto mediante en que se designó la apoderada en amparo de pobreza, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige igualmente el numeral primero del auto admisorio del 13 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es Campo Aníbal Uribe Hernández, y no como en el mismo se consignó.

De conformidad con la solicitud de medidas y lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta:

La inscripción de la demanda sobre el inmueble con folio de matrícula 321-15833, 321-44582, 321-6226 y 321-39566 de propiedad del causante Juan de la Cruz Sanabria Castillo.

Para tal efecto, líbrese oficio con los insertos de ley a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Código de verificación: **8f2109c4e5bc6b760cf0f7af38a86d9e062462bf15c081ba853fc894e82e15**

Documento generado en 21/12/2021 02:22:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>